

EXCLUSIONES

RESPALDO TOTAL 1'000.000

1. Chequeos Médicos.
2. Cirugía plástica, salvo para corregir lesiones por accidente ocurrido durante la vigencia del Contrato.
3. Cobertura del recién nacido.
4. Cobertura de maternidad, ni las consecuencias derivadas de esta.
5. Consultas, exámenes, tratamientos ambulatorios y hospitalizaciones, todos relacionados con delgadez, sobrepeso, obesidad, talla corta, alopecia, liposucción.
6. Costo de adquisición e implantación de corazón artificial y dispositivos mono biventriculares.
7. Cualquier tratamiento ambulatorio y hospitalario durante el tiempo de carencia o antes de cubrir el deducible.
8. Curaciones de reposo, cuidado sanitario, o períodos de cuarentena o aislamiento.
9. Daños causados a sí mismo estando o no en uso de sus facultades mentales.
10. Desórdenes en la articulación temporomandibular (TMJD) o mal oclusión.
11. Enfermedades y/o accidentes causados o provenientes del uso o consumo de estupefacientes, alcohol y/o drogas: así como aquellos sufridos como producto de la participación directa en actos calificados como faltas a la ley y en actos calificados como delitos. Para la cobertura de accidentes es necesario presentar parte policial y test de alcoholemia.
12. Enfermera privada dentro y fuera del hospital.
13. Equipos médicos duraderos como sillas de ruedas, camas de hospitales, equipos requeridos para terapia física, vocacional y similar. Costos por adaptación de vehículos o cuartos de baño y residencias. Cualquier otro equipo médico duradero.
14. Exámenes dentales, extracciones, empastes y tratamiento dental en general, así como afecciones dentales, alveolares o gingivales y sus complicaciones.
15. Exámenes no inherentes a, o necesarios para, el diagnóstico de una enfermedad o lesión corporal accidental, vacunas y exámenes generales de salud.
16. Gastos acompañantes, en clínicas y hospitales.
17. Gastos de cualquier crío-preservación y la implantación de células vivas.
18. Honorarios médicos facturados por un miembro de la familia, incluyendo auto terapia y auto prescripción de medicinas.
19. Lesiones a consecuencia de la práctica profesional de cualquier deporte o participación en competencias oficiales.
20. Lesiones o afecciones causadas y originales directa o indirectamente por terremotos, inundación, energía atómica, y en general por desastres naturales, o cualquier evento de la naturaleza, así como guerra (declarada o no declarada), conmoción civil, revolución asonada y participación activa en huelgas y motines.
21. Lesiones, incapacidades, enfermedades mentales, psiquiátricas, nerviosas, estrés y tratamientos con tranquilizantes y ansiolíticos.
22. Síndrome inmunológico de deficiencia adquirida (SIDA), el síndrome complejo relativo al SIDA (SCRS) y todas las enfermedades causadas por o relacionadas con el virus HIV positivo.
23. Suministros de anteojos, lentes de contacto y tratamientos quirúrgicos o láser para corregir astigmatismo, miopía e hipermetropía.
24. Suministros de audífonos, muletas, aparatos ortopédicos, fajas, corsetes y adaptación de uno o cualquiera de ellos.
25. Terapia ambiental de descanso y/o para observación. Servicios y tratamientos en instituciones asistenciales hidróclínicas, baños termales, sanatorios de reposo y ancianos.
26. Trasplante de órganos y gastos del donante en cualquier tipo de trasplante.
27. Tratamiento de rehabilitación por alcoholismo y/o drogadicción.
28. Tratamiento no aceptado por la ciencia o por la medicina incluyendo pero no limitando a acupuntura, bioenergética celular y homeopatía.
29. Tratamientos de fertilización o esterilización masculina o femenina, e inseminación artificial.
30. Tratamientos en vía de experimentación.
31. Tratamientos Quiroprácticos.
32. Modalidad de pago mediante órdenes de atención.